



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25436-40-89-001-2023-00062-00
Demandante: Hugo Ernesto Figueroa Guerrero y otros
Causante: Eulogia Guerrero de Figueroa
Proceso: Sucesión

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda para que se subsanen la siguiente deficiencia:

- a. *Indicar* el último domicilio de la causante, para efectos de establecer la competencia del juez.
- b. *Allegar* los certificados de tradición de los inmuebles descritos en el inventario allegado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- c. *Aportar* certificados catastrales especiales de los inmuebles descritos en el inventario allegado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- d. *Allegar* el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, como quiera que no se aportaron documentos idóneos que permitan establecer el valor de los bienes muebles relacionados.
- e. *Anexar* documento idóneo que acredite el pasivo de la sucesión aducido como acreencia laboral como lo establece la norma.
- f. *Informar* donde se encuentran ubicados los bienes muebles señalados en el inventario.

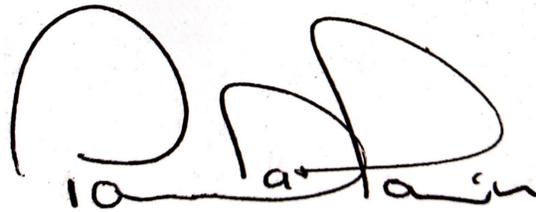
- g. *Señalar* en el acápite de notificaciones con precisión la dirección electrónica de todos los demandantes o en su defecto manifestar que no tienen.
- h. *Manifestar* si tiene conocimiento de la existencia de más herederos o interesados en la sucesión de la causante Eulogia Guerrero de Figueroa

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un sólo cuerpo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de noviembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 041



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA